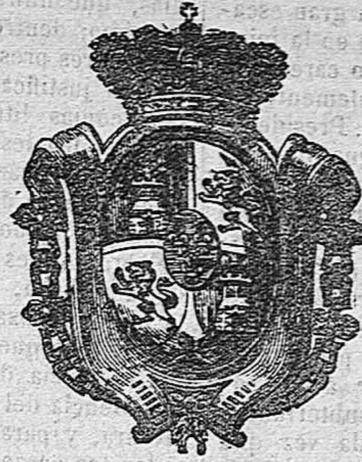


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Nueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Con fecha de hoy se comunica por este Centro al Gobernador civil de la provincia de Gerona la orden siguiente:

«Vista una comunicación fecha 27 de Octubre último, dirigida á este Centro por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols, manifestando que en sesión celebrada el día 7 del mismo mes por la Corporación municipal de su presidencia, se acordó suprimir la Dirección de Sanidad marítima de aquel puerto, costeada por el Municipio en razón á que el comercio de la misma localidad no ha respondido á la excitación que se le hizo para el sostenimiento de la expresada dependencia y á la necesidad de obtener una importante economía en el presupuesto municipal; esta Dirección general, en atención á las razones expuestas, ha acordado dejar sin efecto la orden de este Centro, fecha 5 de Abril de este año, publicada en la Gaceta de 7 del mismo, por la que se autorizó el establecimiento de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de San Feliu de Guixols, costeada por el Municipio.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del Alcalde Presidente del Ayuntamiento referido y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para el suyo, el de los Directores de Sanidad en los puertos y lazaretos de esa provincia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta. (Gaceta del 1.º de Diciembre).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Cabra una cátedra de Latín y Castellano, con 3.000 pesetas de sueldo, otra en el de Casariego de Tapia, con 2.000, y las dos de la misma asignatura en los de Baeza y Reus, á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, José Díez Mascuso.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4076

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regi-

miento Infantería de San Quintín, Jaime Cabré Anguera, hijo de José y de María, natural de Aleixar, vecindado en Reus, estatura 1'580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca, de 19 años de edad; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 3 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 4077

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del súbdito francés Emilio Juan Bancier, cuyas señas personales son: de 31 años de edad, estatura 1'600 metros, pelo y cejas castaño oscuro, bigote fuerte, frente despejada, ojos gruesos grandes, nariz regular, cara redonda, color moreno, grueso de cuerpo; en Marzo de 1890 andaba con dificultad á consecuencia de dolores y un tumor en la pierna izquierda; este individuo ha estado detenido en las cárceles de Figueras y hubo de ponerlo en libertad por falta de orden de extradición; hoy que se ha recibido aquella, informa el Gobernador de Gerona que dicho sugeto debe hallarse en esta capital.

En caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno, para ser entregado á las Autoridades de la frontera francesa.

Tarragona 3 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Continuación de la suscripción abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	Pesetas
Suma anterior...	2.411'25
Ayuntamientos	
Suma anterior...	13.992'44
Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior...	8.045'03
Habilitado del Cuerpo de Comunicaciones.....	257'03
Suma....	8.302'06

Cuerpos de la guarnición
Suma anterior... 2.591'70
(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4078

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionado D. Andrés Celma del cargo de Agente ejecutivo de la 2.ª zona del partido de Tortosa, que comprende los pueblos de Aldover, Alfara, Cherta y Pauls, ha designado por local para establecimiento de sus oficinas en la ciudad de Tortosa.

Lo que en cumplimiento de los artículos 11 y 14 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades expresadas y de los contribuyentes interesados.

Tarragona 2 de Diciembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 4079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Terminado el proyecto del reparto de consumos y sal para el actual año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Miravet 2 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Vives.

Núm. 4080

Don José Marrugat y Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que habiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1892-93, cuyo servicio será la base del repartimiento territorial del ejercicio expresado, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría municipal hasta el día 15 de Enero próximo venidero los documentos que así lo justifiquen, á fin de proceder á las anotaciones de altas y bajas correspondientes.

Arbós 2 de Diciembre de 1891.—José Marrugat.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de Riudoms en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural.—Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, nombrándose Alcalde, D. Tomás Llecha Llabería; primer Teniente, D. Buenaventura Ribas Massó; segundo Teniente, D. Pedro Tomás Gual; Regidor Sindico, D. Jaime Vidiella Martí, y Concejal Interventor á D. José Grau y Muntané. También se acordó señalar el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y hora de las once de la mañana.

Día 5.—Ordinaria.—Se dividió el Ayuntamiento en secciones para el mejor servicio y más exacto cumplimiento de los deberes administrativos. Fué nombrado para ejercer el cargo de Depositario D. Juan Más Ferrán.

Se dió cuenta y lectura del acta de arqueo de 30 de Junio último y del inventario del capital activo y pasivo, quedando de todo enterada la Corporación.

Día 12.—Ordinaria.—Fué nombrado Administrador del ramo de consumos, carnes de cerdo en frescas y saladas D. Antonio Trilles Badia, y fué resuelta la instancia presentada por D. José Vilella Molóns sobre una pared que amenaza ruina.

Día 19.—Extraordinaria.—Por unanimidad y previa la discusión conveniente se hizo constar la incomparecencia de los individuos que en esta población cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies comprendidas en el grupo de líquidos de la vigente tarifa de consumos, á pesar de haber transcurrido la hora de convocatoria con exceso por cuyo motivo la misma se verificará de nuevo el día 22 del corriente y hora de las diez de la mañana.

Día 19.—Ordinaria.—Fué acordada la división de este distrito en sus secciones para el sorteo de los once Vocales que con el Ayuntamiento deben formar en este año la Junta municipal y que antes de terminar el presente mes se publique por edicto el resultado de secciones para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Día 22.—Extraordinaria.—Con todas las solemnidades legales se estipuló el encabezamiento forzoso de las especies de consumos que componen el grupo de líquidos del corriente año económico.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para expedir los libramientos oportunos para su pago.

Día 9.—Ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de que en el día 30 del pasado mes se publicó el resultado de la división por secciones de este distrito municipal al objeto de practicar el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento deben componer la Junta municipal sin que se haya presentado ninguna reclamación, por cuyo motivo fué acordado que por los medios de costumbre se anuncie al público que á las once de la mañana del próximo domingo día 16 del actual se verificará el sorteo de dichos Vocales.

Día 16.—Ordinaria.—Previos los requisitos legales y sin protesta ni reclamación alguna, se celebró el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal, acordándose que se publique el resultado in-

mediatamente en la forma ordinaria y participe en debida forma á los designados para sus efectos.

Día 23.—En virtud de la gran escasez de agua que se observa en la mina del común y á fin de no carecer la población de tan esencial elemento, la Corporación autorizó al Sr. Presidente para la adquisición del agua que sea necesaria para dicho objeto.

Día 30.—Ordinaria.—El Ayuntamiento acordó que concedida la transferencia del crédito consignado en el adicional de 1890-91, para la construcción del nuevo matadero al capítulo 3.º art. 9.º del actual presupuesto, con objeto de proceder á la prolongación de las galerías subterráneas de la mina del común, toda vez que se ha quedado sin agua, se hace preciso obrar inmediatamente como medida de necesidad pública y en el deseo de salvar el conflicto, suplicar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que al apoyo del caso 6.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y dada la particularidad de las circunstancias, se digne autorizar á esta Corporación para practicar dichas obras sin necesidad de subasta.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—Nada importante se acordó.

Día 13.—Extraordinaria.—Fué examinada la relación presentada por el Agente ejecutivo de apremios de los deudores por territorial del año económico de 1890-91, acordando clasificar como partidas cobrables por medio del apremio de tercer grado.

Día 14.—Ordinaria.—Fueron nombrados los fieles pesadores de vendimia, y acordado practicar las obras de reparación necesarias en el matadero público.

Día 15.—Previa convocatoria comparecieron ante el Ayuntamiento los individuos que componen el gremio de alcoholes, aguardientes y licores á fin de ponerse de acuerdo para hacer efectivo el cupo señalado á dichas especies y nombramiento de sus representantes, lo que no se pudo conseguir, acordando la Corporación que si en la segunda convocatoria no lo verifican, se hará por la suerte conforme previene la vigente ley de consumos. Se dió cuenta de haberse recibido del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la competente autorización para la prolongación de las galerías subterráneas de la mina del común en busca de agua para el abasto del vecindario, prescindiendo las solemnidades de subasta.

Fué también acordado contribuir para el alivio de las víctimas de Consuegra y Almería en la cantidad de cincuenta pesetas.

Día 27.—Ordinaria.—Tuvo lugar la segunda convocatoria del gremio de alcoholes, aguardientes y licores, procediendo al nombramiento de sus representantes para hacer efectivo el cupo correspondiente á dichas especies.

Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día.

Riudoms 22 de Noviembre de 1891.
—José Mestre.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Llecha.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4082

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.
Hago saber: Que en méritos de la

Sección cuarta de la quiebra de la razón social «P. Pagés y Compañía», se ha señalado el término de cincuenta días, que finirán en once de Febrero próximo, dentro del cual deberán los acreedores presentar á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, con copias literales de ellos, á los efectos legales, bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, habiéndose fijado el día veinte y siete del propio mes de Febrero, á las once de la mañana, para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos que tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia del Comisario D. Avelino Morera, y para la cual se convoca á todos los acreedores.

Dado en Tarragona á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mi, Enrique Andreu.

Núm. 4083

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda y en vista de la solicitud ó escrito presentado por el Procurador D. Francisco Queralt, en representación de D. Luís de Veciana y Bassa, Administrador del Banco de Valls, por auto de fecha veinte y cinco del próximo pasado mes de Noviembre se declaró en estado de quiebra á D. Rafael Casas y Llorach, comerciante de esta vecindad, y en su consecuencia se prohíbe de que nadie haga pagos ni entregas de efectos á dicho quebrado, sino al depositario nombrado D. Rafael Castells y Nuet, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ó entrega, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Francisco Segú y Roca, vecino de esta ciudad, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y últimamente se anuncia el día veinte y tres del actual mes de Diciembre, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, á donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ramón Mazaira.—Ante mi, Francisco de A. Segú.

Núm. 4084

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos instados por Don Antonio Pesna y Baluy, contra Juan Balaguer y Ferreres, en méritos de los cuales le fué embargada á este último y se saca á pública subasta por término de veinte días, y ha sido valorada por el perito y maestro de obras Don Ramón Marquez, la finca siguiente:

La mitad proindiviso de toda aquella casa que se halla dentro de esta ciudad en la calle de San Blas, núme-

ro ocho, lindante por su derecha con la casa de Ramón Murall, por la izquierda con la de Jacinto Fumadó y por detrás con la de la viuda de Cardona, compuesta de planta baja y cuatro pisos elevados, con puerta tienda y escalerilla; comprende la superficie de sesenta y nueve metros ochenta y cinco céntimos de otro cuadrados, equivalentes á mil ochocientos treinta y siete palmas cuadrados, de valor, atendida su construcción, producción y situación, catorce mil trescientas pesetas toda ella, y la mitad, siete mil ciento cincuenta pesetas..... 7.150 pesetas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á la mitad en la deslindada casa que se saca á pública subasta, puede presentarse el día treinta del corriente mes, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el remate, en la Sala audiencia de este Juzgado á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para poder tomar parte en ella los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento de dicho valor en la forma que determina la ley, debiendo el rematante conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de autos, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 4085

Don Luís de Hechavarría y Luisanta, Juez de primera instancia accidental del distrito Norte de esta ciudad.

Hago saber: Que en el abintestado del ultramarino D. Juan Flavia, natural de Tarragona, provincia de este nombre, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, vecino que fué de esta ciudad y maestro de obras, he dispuesto se convoque por término de veinte días, á las personas que se consideren con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á justificarlo.

Dado en Santiago de Cuba á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Luís de Hechavarría.—Lino Benítez.

GASÓMETRO TARRACONENSE

Verificado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el sorteo para la amortización de una quinta parte de las obligaciones emitidas por aquélla, han resultado favorecidas las de los números siguientes:

4, 6, 11, 18, 20, 21, 27, 33, 36, 38, 45, 50, 61, 72, 74, 81, 84, 86, 87, 97, 98, 103, 116, 117, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 148, 152, 155, 159, 160, 163, 173, 185, 194, 200.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres Obligacionistas á quienes será satisfecho el importe de las amortizadas y el de los intereses correspondientes á las que posean, los días 6 y siguientes del próximo mes de Febrero, en las Oficinas de esta Sociedad, de diez á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

Tarragona 3 de Noviembre de 1891.—Por A. del C. de A.—El Secretario, José de Rovira.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del actual año, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO						
En el Ministerio	1. ^a	Ordenanza.	1.250	»	»	»
Universidad Central.	1. ^a	Mozo.	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Gobierno civil de Burgos.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
Idem de Orense.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1. ^a	Agente de primera clase.	1.000	»	»	Ser mayor de veinticinco años sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.
	1. ^a	Idem de segunda id.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Canarias.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de la Coruña.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Logroño.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Oviedo.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Palencia.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Santander.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Segovia.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de León.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Dirección general de Correos y Telégrafos						
Alava.—Alegria.	1. ^a	Cartero.	500	»	»	
Idem Laguardia á Macetú.	1. ^a	Peatón.	875	»	»	
Badajoz.—Siruela á Tamarejo y Batarmo.	1. ^a	Idem.	450	»	»	
Barcelona.—San Quirse de Besora á Vidra.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
Cáceres.—Casar de Cáceres á Santiago del Campo	1. ^a	Idem.	400	»	»	
Coruña.—Villamayor.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	
Idem.—Castro á Villamayor y Monfero.	1. ^a	Peatón.	590	»	»	
Idem.—Puentedeume á Arés y Mugaros.	1. ^a	Idem.	375	»	»	
Guadalajara.—Hita á Taragudo y Alarilla.	1. ^a	Idem.	285	»	»	
Huelva.—Trigueros.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	
Huesca.—La Roda.	1. ^a	Idem.	150	»	»	
Idem.—Selgua á Ilche.	1. ^a	Peatón.	250	»	»	
Idem.—Sariñena á Castejón de Monegros.	1. ^a	Idem.	542'50	»	»	
León.—Manzaneda á Truchas.	1. ^a	Idem.	625	»	»	
Idem.—Castrocontigo á Manzaneda.	1. ^a	Idem.	525	»	»	
Logroño.—Logroño á Barriobusto.	1. ^a	Idem.	707'50	»	»	
Navarra.—Pamplona á Berrio Suso.	1. ^a	Idem.	300	»	»	
Salamanca.—Peñaparda.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	
Santander.—Limpas.	1. ^a	Idem.	125	»	»	
Idem.—Villacarriedo á San Roque de Riomera.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	
Segovia.—Melque.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	
Idem.—Fresnillo de la Fuente á Cedillo y agregados	1. ^a	Peatón.	450	»	»	
Soria.—Torralba á Boos y Rioseco.	1. ^a	Idem.	430	»	»	
Teruel.—Vilhel.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	
Toledo.—Puente del Arzobispo á Alcolea del Tajo	1. ^a	Peatón.	200	»	»	
Valencia.—Moncada.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	
Idem.—Buñol á Alvarache y agregados.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	
Vizcaya.—Elanchove.	1. ^a	Cartero.	125	»	»	
Idem.—Abando y Albia.	1. ^a	Idem.	500	»	»	
Zamora.—Venta de Litos.	1. ^a	Cartero.	412'44	»	»	
Idem.—Fuentesauco á Villaescuso y Cañizal.	1. ^a	Peatón.	378	»	»	
Zaragoza.—Longares.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	
Idem.—Egea á Erla, Sierra de Luna y Las Pedrosas	1. ^a	Peatón.	661'50	»	»	
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Dirección general de Establecimientos Penales						
Cárcel de Amurrio.	1. ^a	Vigilante de segunda clase.	547'50	»	»	Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.
Idem de Laguardia.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Albacete.	1. ^a	Idem.	625	»	»	
	1. ^a	Idem.	625	»	»	
Idem de Alcaraz.	1. ^a	Idem.	625	»	»	
	1. ^a	Idem.	375	»	»	
Idem de Casas Ibáñez.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
	1. ^a	Idem.	637'50	»	»	
Idem de Hellín.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Yeste.	1. ^a	Idem.	875	»	»	
	1. ^a	Idem.	600	»	»	
Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	500	»	»	
	1. ^a	Idem.	360	»	»	
Idem de Alcoy.	1. ^a	Idem.	547	»	»	
	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Callosa de Ensarriá.	1. ^a	Idem.	375	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Dénia.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Monóvar.	1. ^a	Idem.	375	»	»	
	1. ^a	Idem.	375	»	»	

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Cate- goria	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Almería.	1. ^a	Vigilante de segunda clase.	368	»	»	
Idem de Berja.	1. ^a	Idem.	831	»	»	
Idem de Canjáyar.	1. ^a	Idem.	875	»	»	
Idem de Gérgal.	1. ^a	Idem.	456'25	»	»	
Idem de Sorbas.	1. ^a	Idem.	900	»	»	
Idem de Vélez Rubio.	1. ^a	Idem.	650	»	»	
Idem de Vera.	1. ^a	Idem.	550	»	»	
Idem de Avila.	1. ^a	Idem.	550	»	»	
Idem de Arenas de San Pedro.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Arévalo.	1. ^a	Idem.	456'25	»	»	
Idem de Cebreros.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Badajoz.	1. ^a	Idem.	625	»	»	
Idem de Almendralejo.	1. ^a	Idem.	456'25	»	»	
Idem de Alburquerque.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Castuera.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de D. Benito.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Fuente de Cantos.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Cárcel de Fregenal de la Sierra.	1. ^a	Idem.	375	»	»	
Idem de Llerena.	1. ^a	Idem.	547	»	»	
Idem de Mérida.	1. ^a	Idem.	540	»	»	
Idem de Olivenza.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Puebla de Alcocer.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Zafra.	1. ^a	Idem.	273'75	»	»	
Idem de Palma de Mallorca.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Ibiza.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Menorca.	1. ^a	Idem.	540	»	»	
Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Arenys de Mar.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Berga.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Granollers.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Igualada.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Manresa.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Mataró.	1. ^a	Idem.	912'50	»	»	
Idem de San Feliu de Llobregat.	1. ^a	Idem.	360	»	»	
Idem de Vich.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Villafranca del Panadés.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Burgos.	1. ^a	Idem.	500	»	»	
Idem de Lerma.	1. ^a	Idem.	375	»	»	
Idem de Villarcayo.	1. ^a	Idem.	270	»	»	
Idem de Cáceres.	1. ^a	Idem.	720	»	»	
Idem de Alcántara.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Hervás.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Jarandilla.	1. ^a	Idem.	607'50	»	»	
Idem de Plasencia.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
Idem de Valencia de Alcántara.	1. ^a	Idem.	200	»	»	
Idem de Cádiz.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Arcos de la Frontera.	1. ^a	Idem.	466'25	»	»	
Idem del Puerto de Santa María.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de San Fernando.	1. ^a	Idem.	456'25	»	»	
Idem de San Roque.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Castellón.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Albocácer.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Lucena del Cid.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de San Mateo.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
Idem de Ciudad Real.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Alcázar de San Juan.	1. ^a	Idem.	800	»	»	
Idem de Almadén.	1. ^a	Idem.	500	»	»	
Idem de Almodóvar del Campo.	1. ^a	Idem.	730	»	»	
Idem de Almagro.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Daimiel.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
Idem de Villanueva de los Infantes.	1. ^a	Idem.	638'75	»	»	
Idem de Piedrabuena.	1. ^a	Idem.	875	»	»	
Idem de Aguilar.	1. ^a	Idem.	550	»	»	
Idem de Baena.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Cabra.	1. ^a	Idem.	457'50	»	»	
Idem de Fuenteovejuna.	1. ^a	Idem.	319'37	»	»	
Idem de Hinojosa.	1. ^a	Idem.	365	»	»	
	1. ^a	Idem.	750	»	»	
	1. ^a	Idem.	275	»	»	

206

250

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.